



**Programa Anual de Trabajo 2025-2026. Segundo Año Legislativo.
Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural. LXVI
Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

PRESENTACIÓN

De conformidad por lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno e integrados por cinco Diputados y Diputadas, que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación.

Dichas Comisiones tendrán la competencia que les corresponde en lo general a las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública local, la derivada de su denominación en materia parlamentaria y las que se determinen específicamente en el Reglamento.

En este sentido, esta comisión le corresponde el dictamen y conocimiento de asuntos relacionados al Fomento agroalimentario y al desarrollo rural, mediante un diálogo plural y abierto entre sus integrantes, ciudadanía y distintos actores involucrados en la materia, privilegiando en todo momento los principios de Congreso Abierto.

De esta forma, el presente programa considera los asuntos en la materia que se encuentran pendientes de dictaminar, y aquellos que sean turnados durante esta LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN



Acorde al artículo 42, Fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. La Legislación tendiente a la proyección y crecimiento de las actividades productivas agroalimentarias, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras y mineras en el Estado;
- b. Los que se refieran a las iniciativas de ley o reformas, relacionadas con legislación en materia agroalimentaria, forestal, pecuaria, pesquera, acuícola y minera del Estado;
- c. Los relacionados con el desarrollo y fomento agroalimentario, pecuario, forestal, acuícola, pesquero y minero en el Estado;
- d. Los relativos al desarrollo rural y mejoramiento de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas, forestales y ganaderos, que sean de competencia estatal, de conformidad con las disposiciones de la Ley de la materia, y
- e. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

INTEGRANTES

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se establece que toda Comisión estará integrada por cinco diputados de acuerdo a la propuesta aprobada por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y fungiendo los demás como integrantes de la misma.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DE
ESTADO DE OAXACA

Diputados (as)	Cargo
Isidro Ortega Silva	Presidente
Raynel Ramírez Mijangos	Integrante
Nicolás Enrique Feria Romero	Integrante
Isaías Carranza Secundino	Integrante
Vannesa Rubí Ojeda Mejía	Integrante

Y

ACTIVIDADES

- Analizar y formular dictámenes de los asuntos que sean turnados a la Comisión de forma oportuna acorde a los plazos establecidos en la normatividad vigente y considerando una metodología de trabajo participativa, abierta y plural de actores con competencia legal e intelectual en la materia.
- Coordinar de forma conjunta, cuando resulte necesario, con las Comisiones Permanentes de la presente Legislatura el estudio, análisis y formulación de los dictámenes de las iniciativas relacionadas al Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

H

R

C

- Atender visitas y audiencias de servidores públicos, ciudadanía en general y actores involucrados en la materia que resulten pertinentes para el desarrollo de los trabajos de la Comisión.
- Llevar a cabo las comparecencias del Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, a fin de generar un análisis exhaustivo sobre los retos y dificultades de sus actividades.
- Solicitar información que permita dar seguimiento y conocer resultados de los planes, políticas y programas en materia de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural en el Estado de Oaxaca,
- Integrar una memoria documental referente a los asuntos turnados y tratados en la Comisión.
- Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que sean turnados.

CRONOGRAMA DE SESIONES

Para el desarrollo de este apartado se propone la siguiente programación considerando lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice: las comisiones se reunirán cuando menos, dos veces al mes, aun en los períodos de receso del Congreso. De considerarse necesario, las reuniones y sesiones de las Comisiones podrán realizarse de forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DE
ESTADO DE OAXACA

Mes /Año	Número de sesiones	Fechas tentativas
Noviembre 2025	1	21 y 24
Diciembre 2025	2	10 y 15
Enero 2026	2	15 y 22
Febrero 2026	2	13 y 26
Marzo 2026	2	20 y 27
Abril 2026	2	10 y 23
Mayo 2026	2	07 y 28
Junio 2026	2	09 y 23
Julio 2026	2	12 y 25
Agosto 2026	2	14 y 28
Septiembre 2026	2	10 y 24
Octubre 2026	2	08 y 22
Noviembre 2026	2	05 y 19